Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectas académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionomiento y los enseñonzas a impartir por el Conservotorio Elementol de Músico de Bailén (Jaén).

En aplicación de lo dispuesta en el Decreto 218/1990 de 17 de julio (BOJA de 4 de agostol, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Bailén (Jaén).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Bailén, código 23700219, con domicilio en C/ Héroes de Bailén (Casa de la Cultura) de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano, Guitarra y Flauta.

Segundo: La Dirección General de Personol dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzos que se autorizan y con la demanda real de puestos escolores, todo ello previo informe volorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provincioles y o propuesta de lo Dirección Generol de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros poro dictar cuantas disposiciones considere necesarias pora la carrecta aplicación e interpretoción de la que por la presente Orden se dispone.

Cuorto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Cozorla (Jaén).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 179/1990 de 5 de junio (BOJA de 17 de julio), par el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Cazorla (Jaén).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatoria Elemental de Música de Cazorla, código 23700190, con domicilio en C/ del Carmen, n° 15 de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano y Clarinete.

Segundo: La Dirección General de Personal datará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autarizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe valarado y detallada de las correspondientes Delegaciones Pravinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la carrecta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

ORDEN de 19 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Huelma (Jaén).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 178/1990 de 5 de junio (BOJA de 17 de julio), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Huelma (Jaén).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Huelma, código 23700207, con domicilio en C/ Cárcel, n° 1 de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano y Guitorra.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzos que se autorizan y con la demanda real de puestos escolares, toda ello previo informe valorado y detallado de las carrespondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para lo correcta aplicación e interpretoción de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 19 de octubre de 1990, por lo que se dispone el funcionomiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Málaga.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreta 284/1990 de 4 de septiembre (BOJA de 30 de octubre), por el que se creo el Conservatario Elemental de Música en la locolidad de Móloga.

Esta Consejería, a propuesto de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Málago, código 29700552, con domicilio en C.P. Poblo Ruiz Picasso, c/Arango, s/n. de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano y Guitarra.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispane.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ORDEN de 19 de octubre de 1990, par la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Torre del Mar. Vélez-Málaga (Málaga).

En oplicación de lo dispuesto en el Decreto 191/1990 de 12 de junio (BOJA de 17 de julio), par el que se crea el Canservatario Elemental de Músico en la lacalidad de Tarre del Mar, Vélez Málaga (Málago).

Esto Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centras ha dispuesto:

Primera: El Conservatario Elemental de Música de Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málagal, código 29700540, con domicilio en Antigua Fábrica de Larios, de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Salfeo y Teoría de la Música, Conjunto Caral, Piano y Guitarra.

Segunda: La Dirección General de Personal datará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda real de puestas escolares, tado ella previo informe valorada y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Direccián General de Planificación y Centras para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educacián y Ciencia

ORDEN de 19 de octubre de 1990, por lo que se dispone el funcionamiento y las enseñanzos a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Ronda (Málaga).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 190/1990 de 12 de junio (BOJA de 17 de julio), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Ronda (Málaga).

Esta Consejería, a prapuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Músico de Ronda, código 29700539, con domicilio en Avda. de Andalucía, s/n. de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académica 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Salfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano y Guitarra.

Segundo: La Dirección General de Persanal dotará la plontilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda real de puestas escolares, toda ello previo informe valarado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y o propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuontas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la que par la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entraró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir par el Conservatorio Elemental de Música de Alcalá de Guadairo (Sevilla). En aplicación de lo dispuesta en el Decreta 281/1990 de 4 de septiembre (BOJA de 30 de octubre), por el que se crea el Conservatoria Elemental de Música en la localidad de Alcaló de Guadaira (Sevilla).

Esta Cansejería, a prapuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Canservatorio Elemental de Música de Alcalá de Guadoira, códiga 41700804, can damicilio en C/ Dactar Fleming, s/n. de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Şolfeo y Tearía de la Música, Canjunto Coral, Piano, Violín, Trampa y Clariante.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla dacente de acuerda can las enseñanzas que se autarizan y con la demanda real de puestas escalares, todo ella previa infarme valorado y detallado de las carrespondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Direccián General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposicianes considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que par la presente Orden se dispane.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigar el mismo día de su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectas académicas, ecanámicas y administrativas a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de actubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Coria del Río (Sevilla).

En aplicación de la dispuesto en el Decreto 177/1990 de 5 de junio (BOJA de 17 de julio), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Coria del Río (Sevilla).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elementol de Música de Coria del Río, código 4170078ó, con domicilio en Avda. 1° de Mayo, n° 8, de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Solfeo y Tearía de lo Música, Conjunto Coral, Piano, Guitarra, Trombón y Saxofón.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autarizan y con la demando real de puestos escolares, todo ella previo informe valorada y detallado de las carrespondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantos disposiciones considere necesarias para la correcto aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuorto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicas y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de actubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzos a impartir en la Escuela Oficial de Idiomos en la localidad de El Ejido (Almería).

En aplicación de la dispuesto en el Decreto 167/1990 de 29 de mayo (BOJA 29 de junio), por el que se crea la Escuela Oficial